



## Resolución De Alcaldía N°070-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 07 mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

EL MEMORÁNDUM N°188-2025-GM/MDCG de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N°311-2025-GPP-MDCG, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la INCORPORACIÓN POR SALDO DE BALANCE DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO y, demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.}

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, asimismo, en el Artículo 50°, numeral 50.1, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N°2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, con INFORME N° 233-2025-GIDUR, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita disponibilidad presupuestal del saldo balance de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



Que, con INFORME N° 023-2025-GAF-UT/MDCG, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite el saldo financiero de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



Que, con INFORME N° 167-2025-GAF/MDCG, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Gerente (e) de Administración Financiera remite el saldo financiero de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";



Que, con informe N° 311-2025-GPP-MDCG, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación para la INCORPORACION POR SALDO DE BALANCE DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el importe de S/ 51,193.00 Soles.

Que, con MEMORÁNDUM N°188-2025-GM/MDCG, de fecha 07 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la INCORPORACION POR SALDO DE BALANCE DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS –



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", según documento adjunto;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la INCORPORACIÓN POR SALDO DE BALANCE DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO I: HUAYNA CAPAC – SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR DERECHO TRAMO II: SECTOR ANDAHUAYLAS – SECTOR IZQUIERDO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", según el siguiente detalle:



**Meta** : 70

**Rubro** : 13 donaciones y transferencia

**Clasificador de gastos:** 23.24.31

**Monto** : S/ 51,193.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.G.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo SG/MDCC